



Entidad originadora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Fecha (dd/mm/aa):	16 de octubre de 2020
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>"Por la cual se reglamenta el Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, que estableció un Programa de Fomento para la Industria de Astilleros y se dictan otras disposiciones"</i> .

### 1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Definir el procedimiento interno para tramitar las solicitudes de autorización del Programa de Fomento para la Industria de Astilleros, reglamentar la metodología de asignación del código numérico único por parte de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la presentación del Informe Anual de Cumplimiento.

### 2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Personas jurídicas que fabrican los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 2.2.1.12.1.7. del Decreto 1156 DE 2020.

### 3. VIABILIDAD JURÍDICA

#### 3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003 y el artículo 2.2.1.12.2.1 del Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo.

**Artículo 2º. Funciones Generales.** *El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tendrá las siguientes funciones generales:*

(...)

Numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003 y el artículo 2.2.1.12.2.1 del Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo.

*30. Preparar o revisar los proyectos de decreto y expedir resoluciones, circulares y demás actos administrativos de carácter general o particular necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo.



**3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada**

La Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas**

Ninguna.

**3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)**

No hay jurisprudencia con impacto relevante en el proyecto de la resolución.

**3.5 Circunstancias jurídicas adicionales**

El proyecto de Resolución será sometido a comentarios del público por un término de por 15 días corrientes

**4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)**

No se genera ninguna erogación al Estado colombiano.

**5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)**

No genera impacto presupuestal

**6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)**

No genera impacto ambiental o al Patrimonio cultural de la Nación.

**7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)**

**ANEXOS:**

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria

X



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

<i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	
<b>Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b> <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	N/A
<b>Informe de observaciones y respuestas</b> <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	X
<b>Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio</b> <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	N/A
<b>Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública</b> <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	N/A
<b>Otro</b> <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	N/A

**Aprobó:**

**CARLOS ANDRÉS ARÉVALO PÉREZ**  
Director de Productividad y Competitividad  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo